



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 001830 -2024-GR-CAJ-DRE-UGEL/J.

JAÉN, 13 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 9194619 con catorce (14) folios de fecha 27 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 0229-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.J.OAJ, de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente N° 9194619 con catorce (14) folios de fecha 27 de febrero de 2024, don TARRILLO TINEO OSHIM WATSON FRANK, identificado con DNI 45865913, solicita le otorguen la Compensación por Tiempo de Servicios y se proceda a otorgar el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su madre, quién en vida fue, la extinta docente TINEO LLANOS NORA ELISABET, acaecido el día 07 de febrero de 1998.

Que, por disposición de la Ley N° 27321, se establece en cuatro (4) años el plazo de prescripción de los derechos laborales, los mismos que se cuentan a partir del día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, con Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 00884-98/RENOM/ED-JA de fecha 31 de marzo de 1998, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: Cesar por fallecimiento a doña Nora Elizabeth TINEO LLANOS a partir del 07 de febrero de 1998 y desde esa fecha la extinción del vínculo laboral con la entidad a la fecha de la solicitud de 27 de febrero de 2024, ha transcurrido 26 años, por lo que el derecho del administrado TARRILLO TINEO OSHIM WATSON FRANK de accionar al pago de Compensación por Tiempo de Servicios y el pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su madre, ha prescrito.

Que, al existir la ley aplicable respecto al plazo de prescripción para el pago de los adeudos labores que se reclama; esto es, la Ley N.° 27321, que establece 04 años, la petición planteada deviene en improcedente.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por la Oficina de Asesoría Jurídica y Equipo de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén y;

De conformidad con la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051- 91-PCM, ; la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR-CAJ-CR, del 24 de octubre de 2017, que aprueba el CAP Estructural 2017 de Asignación de Personal de la UGEL – Jaén; y en uso de las Atribuciones que le





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

confiere el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación Jaén.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: - DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición interpuesta por don **TARRILLO TINEO OSHIM WATSON FRANK**, sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios y el beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su madre, quién en vida fue su madre, la extinta docente **TINEO LLANOS NORA ELISABET**, acaecido el día 07 de febrero de 1998; por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, a través del Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, a la parte interesada con las formalidades de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

EJCT/D.UGEL-J
 JMCHP/J.OAJ
 LGG/COORD. EQUIP.PER
 C.c/ARCHIVO.



ORIGINAL FIRMADO



LO QUE TRANSCRIBO A M.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR
 JAÉN, **13 MAR 2024**

Emérita Guevara
 RESPONSABLE DE ARCHIVO
 OFICINA DE ARCHIVO
 PEDAGÓGICA